



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA
ESTADO NO. 011

Autos dictados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima, se fija por el término legal y de manera electrónica, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día de hoy veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

| RADICADO | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA PROVIDENCIA |
|----------------------------|---------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|
| 2020-00174 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | ARAMINTA GALINDO RODRÍGUEZ. | 17/02/2023 |
| 2022-00060 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | SANDRA LILIANA HIGUERA GONZÁLEZ. | 17/02/2023 |
| 2022-00076 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | EVARISTO NAVA TAVERA. | 17/02/2023 |
| 2022-00162 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | LUZ MARÍA GUERRERO FONSECA. | 17/02/2023 |
| 2022-00192 | PERTENENCIA | ABRAHAM ROMERO PORTELA. | KROHNE VENEGAS Y CIA LTDA. | 17/02/2023 |
| 2022-00252 | EJECUTIVO | LABORATORIOS E INSUMOS VETERINARIOS INTERNACIONALES E.U. "INSUVIN E.U." | WILLIAM OSWALDO CRUZ HUERTAS. | 17/02/2023 |
| 2023-00017 | DECLARATIVO RESTITUCIÓN INM ARRENDADO | LUIS CARLOS HOYOS ORTIZ. | JOSE GONZALO CASAS VARGAS. | 17/02/2023 |

IMPORTANTE: Las providencias que no tienen hipervínculo para ser descargadas a través de los estados electrónicos publicados en la Página Web de la Rama Judicial (Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo-Tolima), deberán ser solicitadas, al correo institucional - j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co , toda vez que, dichos autos corresponden a, actuaciones encaminadas a la práctica de medidas cautelares, procesos sin notificar, o actuaciones donde se encuentran involucrados menores de edad. STC9383-2020 Radicación - N.º 11001-02-03-000- 2020-02669-00. Mg ponente FRANCISCO TERNERA BARRIOS.

Firmado Por:
Jenny Vanesa Arias Riveros
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Icononzo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f915952dabc07af71ee018071dde60e81ddcf905421f51cd5a3faaf9d3f04f43**

Documento generado en 17/02/2023 05:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>